

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/50 DE LA COMISIÓN

de 21 de enero de 2020

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919, relativa a las normas armonizadas aplicables a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la identificación de las pequeñas embarcaciones, el sistema de codificación, la construcción de cascos y los escantillones de monocascos

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 14 de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presume que los productos conformes con normas armonizadas o partes de estas, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, cumplen los requisitos que contemplan dichas normas o partes de estas establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I.
- (2) Mediante su Decisión de Ejecución C(2015) 8736 ⁽³⁾, la Comisión presentó una petición al CEN y al Cenelec para que redactaran, revisaran y finalizaran las tareas sobre varias normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE, a fin de abordar los requisitos básicos establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I, más estrictos que los de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, derogada.
- (3) Concretamente, se pidió al CEN y al Cenelec que adoptaran una nueva norma para la identificación de embarcaciones, cuyos requisitos básicos se establecen en el anexo I, parte A, punto 2.1, de la Directiva 2013/53/UE. También se pidió al CEN y al Cenelec que tuvieran debidamente en cuenta los aspectos objeto de actos de ejecución adoptados sobre la base del artículo 49 de la Directiva 2013/53/UE, a fin de evitar el solapamiento de los requisitos.
- (4) En respuesta a la solicitud objeto de la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, el CEN elaboró la norma EN ISO 10087:2019, Pequeñas embarcaciones. Identificación de cascos. Sistema de codificación.
- (5) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si la norma EN ISO 10087:2019 elaborada por el CEN se ajusta a la solicitud objeto de la Decisión de Ejecución C(2015) 8736 y si es coherente con los actos de ejecución adoptados sobre la base del artículo 49 de la Directiva 2013/53/UE.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (DO L 354 de 28.12.2013, p. 90).

⁽³⁾ *Commission Implementing Decision C(2015) 8736 of 15 December 2015 on a standardisation request to the European Committee for Standardisation and the European Committee for Electro-technical Standardisation as regards recreational craft and personal watercraft in support of Directive 2013/53/EU of the European Parliament and of the Council of 20 November 2013 on recreational craft and personal watercraft and repealing Directive 94/25/EC* [Decisión de Ejecución C(2015) 8736 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, sobre una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) referente a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE].

⁽⁴⁾ Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (DO L 164 de 30.6.1994, p. 15).

- (6) El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1 de la Comisión ⁽⁵⁾, adoptado sobre la base del artículo 49, apartado 1, letra c), de la Directiva 2013/53/UE, establece normas sobre la identificación de embarcaciones, en particular las normas mínimas relativas al procedimiento de asignación y administración del código único del fabricante.
- (7) La norma EN ISO 10087:2019 especifica los aspectos del número de identificación de la embarcación en lo que respecta al tamaño y la permanencia del marcado, el emplazamiento, el duplicado del número de identificación, el momento del marcado y el formato de presentación. Complementa la composición del número de identificación de la embarcación que se establece en el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1.
- (8) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, también se pidió al CEN y al Cenelec que revisaran las normas cuyas referencias se habían publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 87 de 13 de marzo de 2015.
- (9) En respuesta a la solicitud objeto de la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, el CEN elaboró la norma EN ISO 12215-5:2019, Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 5.
- (10) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si la norma EN ISO 12215-5:2019 elaborada por el CEN se ajusta a la petición objeto de la Decisión de Ejecución C(2015) 8736.
- (11) La norma EN ISO 12215-5:2019 aborda los requisitos básicos establecidos en el anexo I, parte A, punto 3.1, de la Directiva 2013/53/UE y detalla las presiones de diseño de las embarcaciones monocasco, las tensiones de diseño y la determinación del escantillón.
- (12) Las normas EN ISO 10087:2019 y EN ISO 12215-5:2019 cumplen los requisitos que pretenden cubrir y que se establecen en el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2013/53/UE, así como en el anexo I, parte A, puntos 2.1 y 3.1, de dicha Directiva. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (13) La norma EN ISO 12215-5:2019 debe sustituir a la norma EN ISO 12215-5:2018. Por consiguiente, es necesario retirar la referencia a la norma EN ISO 12215-5:2018 del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (14) Con el objeto de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente a fin de prepararse para la aplicación de la norma EN ISO 12215-5:2019, es necesario aplazar hasta el 30 de junio de 2021 la retirada de la referencia de la norma sustituida.
- (15) Las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE están publicadas en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 de la Comisión ⁽⁶⁾. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE figuren en el mismo acto, deben incluirse en el anexo I de dicha Decisión de Ejecución las referencias de las normas EN ISO 10087:2019 y EN ISO 12215-5:2019, y debe suprimirse de dicho anexo la referencia de la norma EN ISO 12215-5:2018.
- (16) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 en consecuencia.
- (17) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos básicos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

⁽⁵⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1 de la Comisión, de 3 de enero de 2017, sobre los procedimientos de identificación de embarcaciones con arreglo a la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas (DO L 1 de 4.1.2017, p. 1).

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 de la Comisión, de 4 de junio de 2019, relativa a las normas armonizadas aplicables a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 146 de 5.6.2019, p. 106).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1 del anexo se aplicará a partir del 1 de julio de 2021.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica como sigue:

- 1) Se suprime la entrada 18.
- 2) Se añaden las entradas siguientes:

Núm.	Referencia de la norma
«32.	EN ISO 10087:2019 Pequeñas embarcaciones. Identificación de cascos. Sistema de codificación
33.	EN ISO 12215-5:2019 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 5: Presiones de diseño, tensiones de diseño y determinación del escantillón».